SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

estazuelas en estado ni en dictamen de ad
mitir comedias y es lo que por ora informa
a SM y Sres de su Real chanzilleria en
cumplimto de dha Real Provision y que a
su continuazon se ponga testimo desta Res
puesta, y zerrado y sellado lo remita
el presente escno a manos del escno de
Camara de quien viene legalizada como
se manda =

zitazon Rio.

Lazuelas difirio el continuar los votos sobre
los reparos y obras del Rio para el sa
vado quinze del presente para cuyo
dia se zite y estazuelas suplica a el Sr Corregor
se haga dha zitazion con la pena que a su
Mrzd pareziere y por su merzed en ten
dido mando se haga la zitazon con pena
de quatro ducados aplicados para la Camara
de SM y gastos de Justizia por mitad y
que los presentes escnos anoten en los libros de
dhas condenaziones la partida del Cavo
Capor que faltare y con esta expression se de
zedula a los porteros =

Relox despachada

Jebio la petizon del fiel del Relox en que pi
dio su salario y el informe del Contador
en que consta se le debenzinco mill seiszien
tos sesenta y siete mrs una a roba de
azeite y un terzio de carga de carbon por